MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 04/2020 ID 384850 "AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 27 del mes de agosto del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 384850 para la ejecucion de la obra "**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa de conformidad con el artículo 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Víctor Daniel Morel, Jefe de Presupuesto de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación con ID 384850.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 384850.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 09/2020 emitida en fecha 19/08/2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.

El llamado (Aviso de Intención de Compra) ha sido publicado en el portal de la DNCP el PAC en fecha 19/08/2020 según expediente con ID 384850.

- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC/CI
Grupo B&R Sociedad Anónima	80077704
MFK Construcciones	80072163
E.M. Construcciones	3530790
Grupo Ideas S.A.	80065757
Marcelo Construcciones	2163169

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día sabado 22 del mes de agosto del año dos mil veinte a las 08:00 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 09/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de Agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora indicado en el pliego las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA A3L CONSTRUCTORA — RUC 594375-2
- EMPRESA FORTIA EIRL — RUC 80043957-0

5.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por la TOTALIDAD según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

Llamado para la adquisición:	**Oferente 1 A3L Constructora**	**Oferente 2 FORTIA E.I.R.L.**
AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA	**167.510.307**	**168.111.027**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja en primer lugar que corresponde a la firma A3L CONSTRUCTORA y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la oferta más baja en segundo lugar corresponde a la firma FORTIA E.I.R.L. y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Conforme a los montos totales de las ofertas, se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**A3L CONSTRUCTORA**	**167.510.307**
2	**FORTIA E.I.R.L.**	**168.111.027**

6. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Precio Total Referencial	20% por debajo del precio referencial	10% por encima del precio referencial	A3L Constructora	FORTIA E.I.R.L.
1	**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**	**168.200.127**	**134.560.102**	**185.020.140**	**167.510.307**	**168.111.027**

Según los precios presentados por las firmas oferentes FORTIA E.I.R.L. Y A3L CONSTRUCTORA han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

7.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN: CONTRATACION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	**Oferente 1 A3L Constructora**	**Oferente 2 FORTIA E.I.R.L.**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas A3L CONSTRUCTORA y FORTIA E.I.R.L., CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS, sin embargo podemos comprobar que las mismas no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC por lo que no serán beneficiadas con el margen de preferencia prevista en el pliego. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

8.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	**Oferente 1 A3L Constructora**	**Oferente 2 FORTIA E.I.R.L.**
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado).	Cumple	Cumple
	- Documentos del Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

	Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (Constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica).		

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes A3L CONSTRUCTORA Y FORTIA EIRL han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

9.- MARGEN DE PREFERENCIA:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se comprueba que los oferentes A3L CONSTRUCTORA Y FORTIA EIRL no han presentado el Certificado de Origen Nacional.

10.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se no se ha tenido ofertas con montos iguales o empates en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2020.

11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2020.
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar primeramente que la firma oferente unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Angel Alcides Abramo Lopez con Cedula de Identidad Nº 594375, ha presentado el precio total más bajo y CUMPLE con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial indicados en el pliego de bases y cuanto a capacidades con los formularios se detallan a continuación:

13.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	**A3L Constructora**
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2018 y 2019)	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2018 y 2019).	Cumple
	- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
	- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	Cumple
	- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
	- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2018 y 2019).	Cumple

El representante de la firma A3L CONSTRUCTORA han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 y demás documentos exigidos en el pliego.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

El Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

14.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	A3L Constructora
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento al monto total de la oferta (Formulario 2 y 3).	Cumple
	3.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) tres años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

15.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**
Experiencia Especifica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
	Fotocopias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas con sus respectivas recepciones definitivas o constancia de satisfacción de parte de la contratante.	Cumple

El oferente REAL CONSTRUCCIONES ha presentado copias de documentos de contratos de ejecucion de obras en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), los contratos fueron suscriptas con la Municipalidad de Quiindy, Municipalidad de José Domingo Ocampos y Municipalidad de San Jose de los Arroyos.

Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica.

16.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorias.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

17.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	**A3L Constructora**
Capacidad en Equipos	1.- Demostrar que dispone los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 10 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería (Formulario 7).	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

El oferente ha presentado el Formulario 7, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación por disposición de la máxima autoridad de convocante pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, la situación generada en la sociedad por la evolución del Covid-19 y la necesidad de adoptar medidas de prevención y contención establecidas por la autoridades sanitarias, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, en ese marco por disposición de la Intendencia Municipal los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones no han podido reunirse para la evaluación de la oferta para evitar aglomeración de personas y que un funcionario estuvo en cuarentena por protocolo sanitario, pero atendiendo los plazos vigentes para la adjudicación los miembros cumpliendo con los protocolos sanitarios nos hemos reunido para analizar los documentos y emitir una recomendación en el marco del presente llamado.

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Angel Alcides Abramo Lopez con Cedula de Identidad Nº 594375, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado a Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 384850.

19.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**" a la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Angel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 167.510.307.- (Guaraníes, Ciento Sesenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Siete) por presentar cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.
Es nuestro informe.

Sr. Víctor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Cuadro Comparativo de Ofertas

		Empresa 1 A3L CONSTRUCTORA					Empresa 2 FORTIA EIRL					Empresa 3				
Nº	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1-	**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**	167.510.307	1	OBRAS	pya	**167.510.307**	168.111.027	1	OBRAS	pya	**168.111.027**	-	-	-	-	-
	TOTALES					**167.510.307**					**168.111.027**					**0**

C.P. Jose Augusto Lopez
Responsable de la U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.